

100% DE VERANO EN BELLVER 2023: CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS ARTÍSTICAS PARA EL PROGRAMA DE ACTUACIONES DURANTE EL MES DE AGOSTO

1. OBJETO

La Concejalía de Cultura y Bienestar Social del Ajuntament de Palma, de acuerdo con el Decreto de alcaldía 2019/13026, de 28 de junio de 2019, de organización de los servicios administrativos, y la Ley 23/2006, de 20/12/ 2006, de capitalidad de Palma, pretende, entre otros:

- Proporcionar una oferta cultural de interés para la ciudadanía.
- Incentivar la presencia de las industrias culturales.
- Contribuir a la creación, gestión y mantenimiento del patrimonio artístico.
- Apoyar la iniciativa ciudadana.

Con el fin de facilitar el uso público del castillo de Bellver, concretamente de su patio de armas, el Ajuntament de Palma lo pone a disposición de los artistas y promotores musicales que quieran desarrollar, en dicho espacio emblemático de la ciudad, su espectáculo o su actuación.

2. DESTINATARIOS

Esta convocatoria se dirige a artistas, entidades culturales, promotores, compañías, asociaciones y personas físicas o jurídicas que desarrollen una actividad musical adaptable a las características del espacio patrimonial del patio de armas del castillo de Bellver, tanto a nivel sonoro como estético; que tengan plena capacidad de obrar y que cuenten con habilitación necesaria para desarrollar, en formato íntimo, la actividad para la que quieren acceder a esta convocatoria, cumpliendo los requisitos y obligaciones previstos en la normativa legal vigente.

3. CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA

- 3.1. Fechas disponibles para la posible contratación de actuaciones: 2, 3, 10, 16, 17, 23, 24, 30 y 31 de agosto.
- 3.2. Horario de realización de las actividades
 - 3.2.1. Montaje: de 15 a 19 h
 - 3.2.2. Comienzo de la actuación: 20 o 20.30 h
 - 3.2.3. Desmontaje: completado a les 21.45 h
- 3.3. Las propuestas musicales que se pueden presentar deben ser conciertos acústicos con bajo nivel de decibelios, no superior a 95 dB.
- 3.4. El Ajuntament de Palma se reserva el derecho de compatibilizar actividades propias con las propuestas admitidas en esta convocatoria y, por tanto, de programar los espectáculos que considere oportunos otro día en el mismo espacio.

- 3.5. El aforo del patio debe ajustarse a las medidas sanitarias y de emergencia aplicables al momento de la actividad, pero previsiblemente será numerada con 410 asientos; todos en la planta baja del patio de armas.
- 3.6. Esta convocatoria se enmarca dentro del tipo "actividades culturales de pago", que forman parte de la programación cultural del Castell, a todos los efectos de comunicación y realización.

4. CONDICIONES

- 4.1. Cada oferta seleccionada debe asumir los gastos derivados de:
 - 4.1.1. La contratación artística y laboral de todo el personal necesario para la realización de la actuación (de acuerdo con la legalidad vigente), así como las dietas, las comidas, los transportes internos, los rehenes, los viajes, etc.
 - 4.1.2. La contratación de los elementos logísticos necesarios para el desarrollo de la actuación no incluidos en los asumidos por parte del Ajuntament (derechos de propiedad intelectual, montaje y desmontaje de elementos propios, instrumentos, material técnico adicional, etc.).
 - 4.1.3. El material que necesite para realizar la actividad, del que no disponga el espacio.
- 4.2. El Ajuntament de Palma asume para cada oferta seleccionada:
 - 4.2.1. El servicio de vigilancia del espacio.
 - 4.2.2. La limpieza del espacio.
 - 4.2.3. Un escenario de 12x8 m = 96 m², más el anexo bajo el porche, de ancho máximo de 2 m, según el Plan de autoprotección del recinto.
 - 4.2.4. La disposición de asientos para el público.
 - 4.2.5. La infraestructura existente en el espacio en cuanto a material de sonido e iluminación y su correspondiente personal manipulador.
 - 4.2.6. El servicio de taquilla y portería.
 - 4.2.7. La edición y venta de entradas para la actuación. Las entradas llevarán el CIF del Ajuntament de Palma. Se hará venta anticipada a través de la web www.palmacultura.cat.
 - 4.2.8. El pago de 1.000 € más IVA en concepto de caché, con la presentación de factura, una vez terminada la actuación.
 - 4.2.9. El pago del 100% del taquillaje recaudado para la actuación, con la presentación de factura, una vez contabilizada la liquidación final, emitida por el titular de la oferta seleccionada. Este pago se realizará en el tiempo y la forma determinados por los órganos de control y gestión económica del Ajuntament de Palma.

- 4.3. Invitaciones: la oferta seleccionada dispondrá de 10 invitaciones y, el Ajuntament de Palma de 20. El Ajuntament tiene la intención de destinar algunas de estas invitaciones a colectivos vulnerables o a entidades sociales.
- 4.4. A todos los efectos, el titular de la oferta seleccionada es el responsable de la realización de la actuación y debe velar por que ésta se lleve a cabo cumpliendo la legislación vigente, especialmente en materia de emergencias, museos y protección del patrimonio, espectáculos públicos y actividades recreativas, sanidad, contratación y riesgos laborales, y protección del menor.
- 4.5. Prevención de riesgos laborales: el titular de la oferta seleccionada, a requerimiento del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Ajuntament de Palma, debe ofrecer, acreditar y presentar la información que éste le solicite y debe ajustar a la normativa en cuanto a la coordinación de actividades empresariales con el Ajuntament de Palma.
- 4.6. Control financiero: el titular de la oferta seleccionada debe someterse a las actuaciones de control financiero que sean necesarias, de acuerdo con la normativa vigente.
- 4.7. Protección del patrimonio
 - 4.7.1. El titular de la oferta seleccionada debe respetar la prohibición de colocar dentro o fuera del Castillo cualquier instalación/elemento que pueda poner en peligro la conservación del monumento, que atente contra sus valores estéticos o que implique un perjuicio o alteración de la contemplación, o disfrute medioambiental del entorno.
 - 4.7.2. No se puede utilizar material pirotécnico en ningún espacio interior o exterior del recinto. En el Castillo y a su alrededor está prohibido utilizar cualquier tipo de fuego, incluyendo antorchas, velas decorativas y cocinas de gas.
 - 4.7.3. Por lo que respecta a la legislación de emergencias, el titular de la actividad está obligado a atenerse al Plan de emergencias del espacio y del edificio, así como a cumplir las instrucciones al respecto que reciba por parte de los responsables municipales. Se debe respetar la prohibición de fumar tanto en el bosque como en el castillo de Bellver.
- 4.8. El titular de la oferta seleccionada es responsable de la custodia de sus materiales en el recinto (tanto en el exterior como en el interior). El Ajuntament no se hace responsable de los objetos que se dejen y que sufran pérdida, robo, incendio, mal uso o cualquier otro desperfecto.
- 4.9. No se permite ningún montaje o instalación que deteriore o afecte al espacio estéticamente o material.
- 4.10. Comunicación
 - 4.10.1. Por lo que respecta a la legislación de emergencias, el titular de la actividad está obligado a atenerse al Plan de emergencias del espacio y del edificio, así como a cumplir las instrucciones al respecto que reciba por parte de los responsables municipales. Se debe respetar la prohibición de fumar tanto en el bosque como en el castillo de Bellver.
 - 4.10.2. Imagen de la actividad: el titular de la oferta seleccionada es considerado propietario de las imágenes y los materiales gráficos aportados a la hora de presentar la documentación

para acceder a ser seleccionado y autoriza al Ajuntament de Palma a utilizar estos materiales de la forma que considere más conveniente, en el marco publicitario habitual de las actividades realizadas en espacios municipales y/o promovidas por el Ajuntament de Palma.

- 4.10.3. Difusión y publicidad de la actuación: independientemente del formato o el medio, antes de realizarse cualquier tipo de difusión y publicidad, el titular de la oferta seleccionada debe comunicarlo al Ajuntament de Palma, y debe recibir su visto bueno antes de ponerlas en marcha. Siempre debe mantenerse la presencia preeminente del Ajuntament de Palma y, a tal efecto, los logotipos o marcas que indique la Concejalía de Cultura deben insertarse en un lugar preferente y destacado, siguiendo las normas de imagen corporativa de la institución.
- 4.10.4. Presentación en medios de comunicación (ruedas de prensa, comunicados, redes sociales, etc.): corresponde al Ajuntament de Palma. Cualquier iniciativa relacionada con este aspecto que quiera realizar el titular de la oferta seleccionada debe comunicarse con antelación suficiente a los responsables municipales de esta convocatoria y debe contar con su autorización expresa.
- 4.10.5. Uso de la lengua catalana: cumpliendo los artículos 14 y 22 del Reglamento municipal de normalización lingüística, la promoción y publicidad de las actividades propias del Ajuntament de Palma, o realizadas en espacios municipales, deben ser en lengua catalana. Para garantizar que cumple esta condición, el titular de la actuación debe presentar una muestra de los elementos de promoción y publicidad a la Concejalía de Cultura para que dé su visto bueno.

5. CANCELACIÓN DE LA OFERTA SELECCIONADA

Las ofertas seleccionadas, una vez contratadas, se podrán cancelar por:

- 5.1. Motivos atribuibles a la oferta: por alteración de elementos artísticos y técnicos, tal y como fueron presentados en la convocatoria, o incumplimiento de las condiciones de uso. El Ajuntament de Palma se reserva el derecho de emprender las medidas legales que considere oportunas respecto a dicha oferta y quedará libre de cualquier tipo de compromiso, pago, indemnización o responsabilidad en relación a la misma.
- 5.2. Motivos meteorológicos, de fuerza mayor y/o de emergencia: el Ajuntament de Palma quedará libre de cualquier tipo de compromiso, aunque manifiesta su voluntad de intentar encontrar unas nuevas fechas para realizar la oferta seleccionada con las mismas condiciones que rigen la presente convocatoria.

6. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

La documentación debe presentarse a través de correo electrónico a la dirección espectacles@palma.cat titulado el mensaje *ESTIU A BELLVER 2023: PRESENTACIÓ D'OFERTA* y adjuntando archivos, ficheros o paginaciones; todos ellos, marcados con la letra de cada apartado. Se dispone para hacerlo de 15 días hábiles a partir del día de la publicación de esta convocatoria en la web www.palmacultura.cat. La documentación a presentar es:

- 6.1. Título de la oferta, artista que realiza su actuación y trayectoria artística.
- 6.2. Fecha o fechas preferentes que solicita de las detalladas en el punto 3.1. Si no se indica ninguna fecha en concreto se entenderá que va bien cualquiera que esté disponible.
- 6.3. Dossier y ficha artística y técnica detallada.
- 6.4. Precio de entrada. Si no se especifica precio de venta anticipada y precio en taquilla, se entenderá que el precio es único.
- 6.5. Imágenes, cartelería, enlaces digitales, fotografías y audiovisuales relacionados.
- 6.6. Datos de contacto de la oferta.

No presentar alguna parte de esta documentación será causa de desestimación de su oferta.

La presentación de oferta no presupone admisión ni contratación.

No se tendrán en cuenta las ofertas artísticas que hayan disfrutado de contratación municipal por parte de la Concejalía de Cultura o cesión de un teatro municipal (Mar i Terra, Xesc Forteza o Catalina Valls), desde el 31 de mayo de 2022.

7. RESOLUCIÓN

El Ajuntament de Palma nombrará una Comisión de Valoración formada por:

- 1 representante político la de la Concejalía de Cultura.
- 2 técnicos de la Concejalía de Cultura.
- El/la jefe/a de negociado o de sección de Cultura que se designe al efecto, y que realizará las tareas de secretaría, con voz y sin voto.

Esta Comisión valorará las propuestas presentadas fundamentándolas en los siguientes criterios:

- a. Oferta artística: hasta 5 puntos.
- b. Trayectoria artística: hasta 2 puntos.
- c. Actuaciones sin ningún tipo de amplificación instrumental: hasta 3 puntos.
- d. Precio de la entrada de hasta 10€: 5 puntos.
- e. Precio de la entrada de 10 a 20€: 3 puntos.
- f. Actuaciones con componentes artísticos femeninos: 1 punto por componente hasta un máximo de 3 puntos.
- g. Actuaciones acreditadas como de carácter inclusivo: 2 puntos.
- h. Actuaciones dirigidas específicamente a colectivos vulnerables: 1 punto.
- i. Sillón social: invitaciones o descuentos específicos para colectivos vulnerables o entidades de tipo social, 1 punto.

Las propuestas que no obtengan una puntuación mínima de 10 puntos quedarán descartadas.

La Comisión de Valoración, una vez estudiadas y valoradas las propuestas, presentará a la Concejalía de Cultura una oferta detallada y fundamentada con las puntuaciones obtenidas por todas las propuestas presentadas y la petición de contratación de las seleccionadas.

La Comisión de valoración será la encargada de resolver cualquier tipo de cuestión sobre interpretación de esta convocatoria en cuanto a puntuaciones, empates, adjudicación de fechas, etc.

8. TRAMITACIÓN Y CONTRACTACIÓN DE LAS OFERTAS SELECCIONADAS

Las ofertas seleccionadas dispondrán de 5 días hábiles, a partir de la publicación de la resolución de la selección, para presentar, a través de las oficinas de registro oficiales del Ajuntament de Palma o de las sedes electrónicas adecuadas, la siguiente documentación:

- 8.1. Solicitud general, en la que se indique que se trata de una oferta admitida en VERANO EN BELLVER 2023.
- 8.2. Certificado de alta de actividades económicas en el ámbito de las artes escénicas del Ministerio de Hacienda de la empresa o autónomo.
- 8.3. Declaración responsable de no encontrarse en ningún caso de incapacidad y/o incompatibilidad de los que determina la Ley de contratos del sector público, y de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y con las administraciones públicas, y las correspondientes a la Seguridad Social referidas a todas las personas que participen en la oferta.
- 8.4. Acreditación de los permisos o autorizaciones legales referentes a los derechos de propiedad intelectual que se ven afectados en el desarrollo de la actividad seleccionada. Estos permisos y los gastos que se deriven serán a cargo de la oferta seleccionada.
- 8.5. Certificado bancario de la cuenta del titular de la oferta.

De acuerdo con el arte. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, las personas que cumplan los requisitos pueden presentar las solicitudes, junto con la documentación que debe figurar adjunta:

En el Registro Electrónico del Ajuntament de Palma:

www.palma.cat

<https://seuelectronica.palma.es/sistrafront/protected/init.do?language=es&modelo=SOLGEN&version=2>

En el resto de registros electrónicos de cualquiera de los sujetos del sector público, en cualquiera de los lugares previstos en el apartado 4 del mismo artículo (oficinas de Correos, representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero), y en cualquiera de las Oficinas de Atención a la Ciudadanía. Tel. 971 225 900.

La dirección postal del Ajuntament es:

AJUNTAMENT DE PALMA

Pl. de Cort, 1

07001 Palma

9. EXCLUSIÓN

Las propuestas seleccionadas pueden ser excluidas en cualquier momento por los siguientes supuestos:

- Alteración de cualquier aspecto de la documentación presentada.
- Incumplimiento de las indicaciones o requerimientos del personal municipal responsable de esta convocatoria.
- Incumplimiento de los plazos establecidos en la presentación de documentos.

En caso de que una oferta sea excluida por los motivos declarados en este apartado, se exime al Ajuntament de Palma de cualquier tipo de pago u obligación.

10. OTROS

Cualquier circunstancia no prevista en esta documentación será resuelta por los responsables municipales de la Concejalía de Cultura del Ajuntament de Palma.

La presentación de la oferta en esta convocatoria implica aceptar todos los aspectos detallados en esta documentación y en la normativa vigente aplicable.

Cualquier reclamación relativa a las propuestas presentadas, seleccionadas o no y/o excluidas, debe realizarse a través de los canales oficiales de admisión de documentos del Ajuntament de Palma.